



GACETA

ECOLÓGICA

**LISTADO DE INGRESO DE PROYECTOS Y EMISIÓN DE RESOLUTIVOS DERIVADOS
DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**



AÑO XV

PUBLICACIÓN N° DGIRA/048/17

SEMARNAT/DGIRA

CIUDAD DE MÉXICO A 31 DE AGOSTO DEL 2017

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y AL ARTÍCULO 37 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL SE PUBLICAN LOS SIGUIENTES LISTADOS:

1) PROYECTOS INGRESADOS AL PEIA EN LA DGIRA, DEL 24 AL 30 DE AGOSTO DEL 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	GUANAJUATO	LEON	11GU2017UD146	MUNICIPIO DE LEON	CALLE LOS ATES, TRAMO VALLE DEL EJIDO-SALTILLO, COL. VALLE DE SAN BERNARDO QUE INCLUYE EL DISEÑO HIDRAULICO Y ESTRUCTURAL DEL CRUCE VEHICULAR EN EL ARROYO SALTILLO	MIA.- PARTICULAR	22-AGO-17
2	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	12GE2017TD057	PROMOTORA TURISTICA DE GUERRERO	PARQUES PUBLICOS EL PALMAR Y COPACABANA.	MIA.- PARTICULAR	07-AGO-17

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR SOBRE LA ZONA FEDERAL DEL ARROYO EL SALTILLO. INCLUYE EL ENCAUZAMIENTO DEL ARROYO EN UN TRAMO DE 71.41 M. LA SUPERFICIE POR AFECTAR SERÁ DE 572.17 M2 Y LA SUPERFICIE PARA EL DESPLANTE DE ESTRUCTURAS ES DE 452.729 M2.

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO COMPRENDE DOS PARQUE PÚBLICOS QUE COMPRENDE DE PLAYA LAS HAMACAS A PLAYA PAPAGAYO (HOTEL KRYSAL BEACH), CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 10,250.96 M2, DISTRIBUIDOS EN POLÍGONOS DE TERRENOS GANADOS AL MAR, ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y PREDIOS TURÍSTICOS CON SERVICIOS, LOS CUALES CONTEMPLA LA HABILITACIÓN DE UNA CICLOVÍA, ANDADORES, CICLOVÍA Y ANDADOR, BODEGAS ÁREAS DE JUEGOS, MÓDULOS DE BAÑOS, DE INFORMACIÓN Y ENFERMERÍA, SEÑALAMIENTOS PARA PODER UBICAR LAS ZONAS DE CICLOVÍA, ACCESOS A PLAYAS, ACCESOS A JUEGOS INFANTILES, A CANCHAS Y DEMÁS SEÑALAMIENTOS VIALES.

3	GUERRERO	FLORENCIO VILLARREAL	12GE2017V0041	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CENTRO SCT GUERRERO	MODERNIZACION DEL CAMINO E.C. (CRUZ GRANDE-LOS TAMARINDOS)-LAS GARZAS-CHARCO DEL POZO, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 4+800, EN EL EDO. DE GUERRERO	MIA.- REGIONAL	07-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA MODERNIZACIÓN DE UN CAMINO RURAL TIPO "E" A UN CAMINO TIPO "C", UBICADO EN LAS LOCALIDADES DE CRUZ GRANDE Y CHARCO DEL POZO, EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIO VILLARREAL, ESTADO DE GUERRERO. EL CAMINO MODERNIZADO TENDRÁ 24 M PROMEDIO DE AFECTACIÓN ENTRE LINEA DE CEROS, DOS CARRILES DE 3.5 M PARA UNA CORONA Y CALZADA DE 7 M DE ANCHO Y 40 M DE DERECHO DE VÍA.							
4	GUERRERO	COCHOAPA EL GRANDE	12GE2017VD050	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CENTRO SCT GUERRERO	MODERNIZACION CAMINO COCHOAPA-LINDA VISTA-E.C. TLAPA DE COMONFORT-ALCOZAUCA DE GRO, TRAMO DEL KM. 36+000 AL KM. 42+400, MPIO. DE COCHOAPA	MIA.- REGIONAL	24-JUL-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA MODERNIZACIÓN DE UN CAMINO EXISTENTE PARA ALCANZAR LAS CARACTERÍSTICAS GEOMÉTRICAS DE UNO TIPO "C" CON UNA LONGITUD TOTAL DEL SUBTRAMO DE 6,400 MTS., UN ANCHO DE CORONA DE 7 MTS., POR LO QUE SE REQUERIRÁ DE UN ÁREA DE 44,800 M2 PARA LA PAVIMENTACIÓN, MAS 6,062 M2 CORRESPONDIENTES A LAS CUNETAS, Y 47.82 M2 DE LAVADEROS EN AMBOS LADOS DEL CAMINO, LO QUE CORRESPONDE A UTILIZAR UNA SUPERFICIE DE 50,909.82 M2 PARA LA EJECUCIÓN DEL MISMO.							
5	HIDALGO	EL ARENAL	13HI2017V0045	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CENTRO SCT HIDALGO	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD REGIONAL PARA EL ESTUDIO Y PROYECTO DEL CAMINO OJO DE AGUA - SAN JERONIMO DEL KM 5+000 AL KM 10+000 EN MUNICIPIO DE EL ARENAL, ESTADO DE HIDALGO.	MIA.- REGIONAL	29-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA MODERNIZACIÓN DE 5 KM DE UN CAMINO RURAL, EL CUAL CUENTA CON UN ANCHO ACTUAL DE 4.30 M A 6.00 M, Y SE PRETENDE ALCANZAR UN CAMINO TIPO C, CON UN DERECHO DE VÍA DE 40 M, CON UNA CORONA DE 7 M, CON DOS CARRILES DE CIRCULACIÓN DE 3.5 M SIN ACOTAMIENTOS, OCUPANDO UNA SUPERFICIE DE 5.00 HAS, CONSIDERANDO 10 M DE ANCHO ENTRE LINEA DE CEROS. PARA LAS OBRAS DEL PROYECTO SE REQUIERE LA REMOCIÓN DE VEGETACIÓN FORESTAL CONSISTENTE EN MATORRAL CRAUSICAULE SUBINERME EN UN SUPERFICIE DE 0.70930 HA.							
6	HIDALGO	EL ARENAL	13HI2017V0047	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CENTRO SCT HIDALGO	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD REGIONAL PARA EL ESTUDIO Y PROYECTO PARA EL CAMINO OJO DE AGUA - SAN JERONIMO, DEL KM 10+000 AL 12+800, EN EL MUNICIPIO DEL ARENAL, EN EL ESTADO DE HIDALGO.	MIA.- REGIONAL	29-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA MODERNIZACIÓN DEL CAMINO OJO DE AGUA - SAN JERÓNIMO, DEL KM 10+000 AL KM 12+800, LA AMPLIACIÓN Y AL REPLANTEO DEL TRAZO PARA QUE EL PROYECTO CUMPLA CON LA NORMATIVA VIGENTE ES DE 1.54 HAS QUE CONTEMPLA UN ÁREA TOTAL DE 2.80 HAS, RESULTANTES DE LOS 7.00 MTS DE ANCHO DE CORONA Y SOBREAÑO DE 1.50 MTS AMBOS LADOS DEL CAMINO A MODERNIZAR.							
7	YUCATÁN	MERIDA	31YU2017ID043	ENERGIA ECORENOVABLE SA DE CV	CO PROCESAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS (ACEITES GASTADOS, LODOS Y EMULSIONES ACEITOSAS)	MIA.- PARTICULAR	21-JUL-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE CO PROCESAR RESIDUOS PELIGROSOS, TALES COMO: ACEITES AUTOMOTRICES E INDUSTRIALES GASTADOS, ACEITES AGOTADOS PROVENIENTES DE MAQUINADOS E HIDROCARBUROS SUCIOS, COMO LA GASOLINA, DIÉSEL Y NAFTAS, GENERADOS EN ESTACIONES DE SERVICIO Y TALLERES AUTOMOTRICES. LA CAPACIDAD ESTIMADA DE CO PROCESAMIENTO QUE CONTEMPLA EL PROYECTO ES DE 25,000 TON/AÑO, Y PARA SU DESARROLLO SE PRETENDE INSTALAR EN UN PREDIO DE 20,000.6 M2 EN EL MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN.							

2) TRÁMITES UNIFICADOS DE CAMBIO DE USO DE SUELO Y/O APROVECHAMIENTO FORESTAL INGRESADOS AL PEIA EN LA DGIRA, DEL 24 AL 30 DE AGOSTO DEL 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	COAHUILA	MATAMOROS	05CO2017E0085	VEGA SOLAR 4, S.A.P.I. DE C.V.	LOS AMIGOS	DTU.-MODALIDAD B	23-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO, CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA FOTOVOLTAICA PARA LA GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA, CON UNA CAPACIDAD TOTAL INSTALADA DE 189.80 MWAC CON 734,130 PANELES FOTOVOLTAICOS DE 315 W DE ALTA EFICIENCIA A BASE DE CELULAS POLICRISTALINAS. LA GENERACION DE ELECTRICIDAD ANUAL SERA DE APROXIMADAMENTE 810 GWH. LA ENERGIA GENERADA SE ENTREGARÁ AL SISTEMA ELECTRICO NACIONAL A TRAVES DE UNA LINEA ELECTRICA DE TRANSMISION DE 230 KV CON 3.64 KM DE LONGITUD, PARA FINALMENTE CONECTARSE A LA SUBESTACION ELECTRICA EXISTENTE TORREON SUR, PROPIEDAD DE CFE. LA SUPERFICIE TOTAL DEL POLIGONO DEL PROYECTO ES DE 605.37.28 HECTAREAS, DE LAS CUALES, 481.35 HECTAREAS, SUSTENTAN VEGETACION SECUNDARIA ARBUSTIVA DE VEGETACION HALOFILA XEROFILA							

3) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN EL PEIA EN LA DGIRA, DEL 24 AL 30 DE AGOSTO DEL 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	01AG2017VD008	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE RIO CHICALOTE DE LA MODERNIZACION Y AMPLIACION DE LA PROL. AV. INDEPENDENCIA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE JESUS MARIA	MIA.- PARTICULAR	22-FEB-17	19-JUL-17	NO APLICA
2	CHIAPAS	OCOSINGO	07CH2017V0027	CENTRO SCT CHIAPAS	MODERNIZACION DEL CAMINO CRUCERO PEÑA LIMONAR-NAHA, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 10+000, CON UNA META DE 10.0 KM., EN EL ESTADO DE CHIAPAS	MIA.- REGIONAL	08-MAR-17	24-AGO-17	5 AÑOS 50 AÑOS
3	GUERRERO	TEOLOAPAN	12GE2016V0059	O.P.D. COMISION DE INFRAESTRUCTURA CARRET. Y AEROPORTUARIA DEL EDO. DE GUERRERO	ELABORACION DEL ESTUDIO DE MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO DEL CAMINO E.C. (IGUALA-CD. ALTAMIRANO)-PLAN DE LOS SABINOS, TRAMO DEL KM. 4+000 AL KM. 4+900, EN EL MUNICIPIO DE TEOLOAPAN, ESTADO DE GUERRERO	MIA.- REGIONAL	15-DIC-16	20-JUL-17	NO APLICA
4	HIDALGO	TIANGUISTENGO	13HI2017V0027	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TIANGUISTENGO, HGO.	CONSTRUCCION DEL CAMINO RURAL QUE PARTE DE LA COMUNIDAD DE TENEXCO, MUNICIPIO DE TIANGUISTENGO A LA COMUNIDAD DE ATEMPA, MUNICIPIO DE CALNALI, EN EL ESTADO DE HIDALGO	MIA.- REGIONAL	19-JUN-17	09-AGO-17	NO APLICA
5	ESTADO DE MEXICO	NEZAHUALCOYOTL	15EM2017V0043	CONCESIONARIA PAC, S. A. DE C. V.	MODERNIZACION DE LA CARRETERA PEÑON-TEXCOCO CON UNA LONGITUD DE 8.5 KM	MIA.- REGIONAL	31-MAR-17	16-AGO-17	2 AÑOS 25 AÑOS
6	NUEVO LEON	GRAL. ESCOBEDO	19NL2017ID101	ANGEL RAMOS SALAZAR	PLANTA RECICLADORA DE RESIDUOS PELIGROSOS - ANGEL RAMOS SALAZAR	MIA.- PARTICULAR	17-MAY-17	26-JUL-17	NO APLICA
7	NUEVO LEON	RAYONES	19NL2017V0045	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CAMINO MONTEMORELOS-ENTRONQUE SAN ROBERTO, TRAMO RAYONES-GALEANA DEL KM 56+000 AL KM 66+000, CON UNA META DE 10.00 KM UBICADO EN EL EDO. DE NUEVO LEON	MIA.- REGIONAL	07-ABR-17	29-AGO-17	5 AÑOS 25 AÑOS
8	OAXACA	SAN JUAN GUICHICOVI	20OA2017E0013	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	L.T. IXTEPEC POTENCIA-JUILE	MIA.- REGIONAL	23-MAR-17	22-AGO-17	24 MESES 25 AÑOS
9	PUEBLA	ZACATLAN	21PU2017M0047	MATERIAS PRIMAS MINERALES DE AHUAZOTEPEC S. DE R.L. DE C.V.	EXTRACCIÓN DE FELDESPATO EN EL CONJUNTO PREDIAL EL TABLÓN, LAS MELGUITAS Y TRES MÁS.	MIA.- REGIONAL	13-JUN-17	16-AGO-17	15 AÑOS

10	QUERETARO	CORREGIDORA	22QE2017HD037	COMISION ESTATAL DE AGUAS QUERETARO	REINGENIERIA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SUR PARA SU RECONVERSION AL PROCESO DE LODOS ACTIVADOS, EL PUEBLITO, MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO	MIA.- REGIONAL	25-MAY-17	07-AGO-17	NO APLICA
11	TABASCO	CENTRO	27TA2017H0031	H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO	CONSTRUCCION DEL PARQUE LINEAL EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO CARRIZAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO	MIA.- PARTICULAR	10-MAY-17	22-AGO-17	NO APLICA
12	VERACRUZ	ALVARADO	30VE2017H0115	SECRETARIA DE MARINA	HUNDIMIENTO DEL EX-BUQUE ARM COMODORO MANUEL AZUETA (D-111) PARA LA CREACION DE UN ARRECIFE ARTIFICIAL	MIA.- PARTICULAR	27-JUN-17	25-AGO-17	4 MESES 30 AÑOS
13	YUCATÁN	ACANCEH	31YU2017ED029	KIIN SAPI DE CV	PARQUE FOTOVOLTAICO KIIN	MIA.- REGIONAL	15-MAY-17	25-JUL-17	NO APLICA
14	ZACATECAS	MAZAPIL	32ZA2017E0015	VIENTOS DEL ALTIPLANO S DE RL DE CV	VDA SOLAR	MIA.- REGIONAL	15-JUN-17	29-AGO-17	18 MESES 30 AÑOS

4) PROYECTOS INGRESADOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT DEL 24 AL 30 DE AGOSTO DEL 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	02BC2017MD062	GRUPO SOCIAL AMPLIACION CHAPALA S.P.R. DE C.V.	EXTRACCIÓN DE PIEDRA BOLA	MIA.- PARTICULAR	21-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE PRETENDE LOCALIZAR EN LA ZONA FEDERAL ADYACENTE A LA MANZANA 59 FRACCIÓN 3 Y MANZANA 45 FRACCIÓN A; EN LA DELEGACION DE SAN QUINTIN, B.C., LA SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO ES DE 18,395.665 M2, LA LONGITUD DEL BANCO DE CANTO RODADO ES DE 847 METROS CONSIDERANDO LA CONFIGURACION DE LA PLAYA. EL PROYECTO ESTIMA QUE TIENE UNA VIDA DE 42 AÑOS CONSIDERANDO EL VOLUMEN DE 40,263.70 M3 DEL BANCO DE CANTO RODADO. LA SOLICITUD EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL ES POR 3 AÑOS. EL PROYECTO PRETENDE EXPLOTAR DOS VIAJES POR SEMANA (42 TONELADAS), EN UN AÑO SERIAN 104 VIAJES QUE EQUIVALEN A 2,184 TONELADAS POR AÑO.							
2	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	02BC2017MD063	CONSTRUCCION, EXPLOTACION Y COMERCIALIZACION EL PITIC SA DE CV	EXPLOTACION MINERA DIRECTA EN UNA FRACCION DEL LOTE MINERO DIURNO	INFORME PREVENTIVO	22-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE LOCALIZA EN EL EJIDO MATOMI, EN EL ARROYO MIRAMAR, EN LA DELEGACION PUERTECITOS, MUNICIPIO DE ENSENADA, B.C., EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLORACION DEL CAUCE DEL ARROYO MIRAMAR. EL LOTE MINERO SE DENOMINA DIURNO. LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACION SE REALIZARÁN EN UNA SUPERFICIE DE 30-30-59.254 HECTAREAS QUE SE LOCALIZAN DENTRO DEL LOTE MINERO DIURNO. LA EXPLORACION SE REALIZARÁ ATRAVES DE ZANUJAS, SE PRETENDE EXPLORAR MINERAL DE ORO DE PLACER.							
3	BAJA CALIFORNIA	PLAYAS DE ROSARITO	02BC2017TD060	RAMON AGUILAR CASTREJON	ASADOR RECREATIVO	MIA.- PARTICULAR	10-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE PRETENDE UBICAR EN LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE COLINDANTE ENTRE LAS CALLES ESTERO NO. 7 Y CALLE PEÑASCO NO.5 LOTE 7, MANZANA 50, EN EL KM. 29+380 DE LA CARRETERA LIBRE TIJUANA-ENSENADA, EN EL LUGAR DENOMINADO VILLA CORONA EL MAR, EN PLAYAS DE ROSARITO, B.C., EL PROYECTO PRETENDE CONSTRUIR UNA BARDA, ASADOR Y ESCALERAS. LAS OBRAS OCUPARAN UNA SUPERFICIE DE 674.51 M2. LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE ESTA CONSEJONADA POR EL PROMOVENTE.							
4	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	03BS2017FD047	LYNN REESE DEL OCEANO, S.A. DE C.V.	CASA SCHULZ TODOS SANTOS, MUNICIPIO DE LA PAZ, B.C.S.	MIA.- PARTICULAR	16-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE REALIZAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN UNA SUPERFICIE DE 882.94 M2 DE UN TOTAL DE 1863.08 M2 Y LO QUE PRETENDE HACER ES UNA CASA HABITACION EN UNA SUPERFICIE DE 423.14 M2.							
5	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2017FD048	ANGELICA MARIA PEREZ AVILES	ESPACIOS Y SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION	MIA.- PARTICULAR	21-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE OBTENER EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN UNA SUPERFICIE DE 6, 419.02 M2 PARA POSTERIORMENTE CONSTRUIR OFICINAS, BODEGAS, VIALIDADES INTERNAS Y AREAS DIVERSAS.							
6	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	03BS2017FD049	KRISTYN MICHELLE CORLEY N/D	CASA CORLEY PESCADERO	MIA.- PARTICULAR	22-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE OBTENER EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN UNA SUPERFICIE DE 200 M2 DE UN TOTAL DE 2, 000 M2 PARA LA CONSTRUCCION DE UNA CASA HABITACION Y SUS AREAS AFINES. LAS AREAS DEL PROYECTO INCLUYEN JARDINES SIN CONSTRUCCION, AREA PUBLICA, COMEDOR, ESTANCIA, 2 CUARTOS DE BAÑO, 2 HABITACIONES, CASA DE HUESPEDES Y ALMACEN GENERAL.							
7	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2017TD052	INMOBILIARIA CAREXI SA DE CV	BALBOA URBAN TOWN	MIA.- PARTICULAR	25-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE OBTENER EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN UNA SUPERFICIE DE 47, 227.115 M2 PARA POSTERIORMENTE CONSTRUIR 321 DEPARTAMENTOS, 21 LOCALES COMERCIALES Y 558 CAJONES PARA ESTACIONAMIENTO. LOS EDIFICIOS SERAN DE 5 NIVELES.							
8	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2017TD053	GRAN ARMEE DEL CABO, S.A. DE C.V.	NUEVO TIEMPO COMPARTIDO QUIVIRA	MIA.- PARTICULAR	30-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE REALIZAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA POSTERIORMENTE CONSTRUIR, DESARROLLAR Y OPERAR UN HOTEL DE TIEMPO COMPARTIDO DE 749 HABITACIONES INCLUYENDO HONEYMOONS SUITES Y 23 LLAVES DE FRACCIONAL, UN DESTINATION SPA, SALON DE EVENTOS Y AREAS PUBLICAS COMO GIMNASIO, CAPILLA, WEDDING VENEUS, AREAS DE VENTA, CANCHAS DE TENIS Y PADDEL, AREAS DE SERVICIOS Y ALBERCAS FAMILIARES, DE ADULTOS Y NIÑOS, ASI COMO CENTROS DE CONSUMO. ADEMAS CUENTA CON 930 CAJONES PARA ESTACIONAMIENTO. TAMBIEN CONTARAN CON UNA PLANTA DESALINIZADORA Y DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES. LA SUPERFICIE TOTAL DEL POLIGONO ES DE 262. 878.314 M2. EL PROYECTO SE PRETENDE DESARROLLAR DENTRO DEL DESARROLLO TURISTICO INTEGRAL CABO PACIFICA. EL PROYECTO SE PRETENDE DESARROLLAR EN 4 FASES.							

9	COLIMA	TECOMAN	06CL2017TD026	RAMIRO CASTAÑEDA MENDOZA	CONSTRUCCION DE RESTAURANTE EN EL LOTE 5, MANZANA 3 PLAYA EL REAL	MIA.- PARTICULAR	18-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONCLUSIN DE LA CONSTRUCCION DE UN RESTAURANTE EN EL LOTE 5, MANZANA 3 DE LA PLAYA EL REAL, MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA, CON UNA SUPERFICIE DE OCUPACION DE 503.90 M2 DE ZONA FEDERAL. EL RESTAURANTE INCLUYE TOBOGAN, BARCO PIRATA, COCINA, ANDADOR, DOS PLANTAS PARA SERVICIO DE COMIDA.							
10	CHIHUAHUA	AHUMADA	08CI2017MD207	YESERA MONTERREY S.A	APERTURA DE CAMINO DE ACCESO B A MINA DE YESO CON LONGITUD DE 28 KM.	MIA.- PARTICULAR	24-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA PREPARACION DEL SITIO, CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA EN LA APERTURA DE CAMINO DE ACCESO "B" A MINA DE YESO, CON LONGITUD DE 28 KM CON CARACTERISTICAS DE UN CAMINO TIPO C, CON UN ANCHO DE CORONA DE 7 M, Y APROXIMADAMENTE UN 0.5 METROS PARA CUNETAS CONFORMADO POR DOS CARRILES DE 3.5 M CADA UNO, CON VELOCIDAD DE PROYECTO DE 50 KM/H CON DOS CARRILES DE CIRCULACION UNO POR SENTIDO. EL PROYECTO SE DESARROLLARÁ AL SUROESTE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ESPECIFICAMENTE EN EL VILLA AHUMADA, CHIH.							
11	CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL	08CI2017MD208	MINERA PLATA ADELANTE, SA DE CV. SUCURSAL GUANAJUATO	HALLAZGO SAN PATRICIO	INFORME PREVENTIVO	24-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE ENCUENTRA DENTRO DEL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, SE PRETENDE LA CONSTRUCCION DE 48 PLANILLAS, PARA COLOCAR LA MAQUINARIA DE PERFORACION, ACCESORIOS Y MATERIALES PARA LA EJECUCION DEL BARRENO, CADA PLANILLA MANTENDRA UNA DIMENSION DE 12 POR 4 M, CON UNA SUPERFICIE DE 48.00 M2 POR PLANILLA, REQUIRIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,304 M2 (0.23 HAS).LA PROPUESTA DE DESARROLLO SE PLANTEA SOBRE LA CARPETA DE RODAMIENTO, QUE MANTIENE ANCHOS DE 5 A 7 METROS							
12	GUERRERO	AHUACUOTZINGO	12GE2017FD063	EJIDO SAN JUAN LAS JOYAS, MPIO. DE AHUACUOTZINGO GUERRERO	MIA PARTICULAR DEL PROYECTO DENOMINADO EST.TEC.JUSTIFICADO PARA EL APROV. DE SEMILLA EN SELVA BAJA...	MIA.- PARTICULAR	17-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN EL APROVECHAMIENTO DE SEMILLA DE LAS ESPECIES DE CUACHALALATE (AMPHIPTERYGIUM ADSTRINGENS), TEPMEZQUITE (LYSILOMA DIVARICATA), PALO BRASIL (HAEMATOXYLUM BRASILETTO), GUAJE BLANCO (LEUCAENA LEUCOCEPHALA), Y CAOBILLA (SWIETENIA HUMILLIS) EN EL EJIDO SAN JUAN LAS JOYAS, MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO, GUERRERO.							
13	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	12GE2017T0042	JOSE ROJAS GOMEZ	HOTEL STONE ACAPULCO	MIA.- PARTICULAR	10-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: REGULARIZAR EN MATERIA AMBIENTAL LAS OBRAS REALIZADAS Y OBRAS POR REALIZAR EN LA ZONA FEDERAL DEL CANAL MEANDRICO DE LA LAGUNA NEGRA EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, ESTADO DE GUERRERO. ASI COMO EXPONER CLARAMENTE LA IDENTIFICACION Y EVALUACION DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES, QUE PUEDEN GENERARSE EN LAS ETAPAS DE PREPARACION Y CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO; ASI COMO EL DE PROPONER LAS MEDIDAS DE MITIGACION Y COMPENSACION EFECTIVAS							
14	ESTADO DE MEXICO	VALLE DE BRAVO	15EM2017UD159	JOSE AMBE ATTAR	VALLE 18	MIA.- PARTICULAR	29-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO ES UN DESARROLLO HABITACIONAL INTEGRADO POR 18 AREAS PRIVATIVAS UNIFAMILIARES DE TIPO RESIDENCIAL ALTO, CADA CASA CUENTA CON DOS NIVELES Y DOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO. ASIMISMO, EL CONJUNTO RESIDENCIAL CON UNA CIRCULACION INTERIOR DE 1,652 M2, UNA CICLOPISTA, CANCHAS DEPORTIVAS, UNA PUERTA DE ACCESO Y UNA CASETA DE VIGILANCIA, UNA CASA CLUB Y UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SE ENCUENTRA BARDEADO EN SU TOTALIDAD. LA SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO ES DE 3.60 HECTAREAS.							
15	NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	18NA2017TD049	RICARDO GOMEZ PALOMERA	FRENTE AL PUNTO BEACH CLUB	MIA.- PARTICULAR	29-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS EXISTENTES Y LA CONSTRUCCIN, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE DOS EDIFICIOS DE TRES NIVELES, QUE EN CONJUNTO SUMAN 12 LOCALES COMERCIALES.							
16	NUEVO LEON	MONTERREY	19NL2017HD207	CIBANCO, SA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISOF/00981	CIBANCO, SA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/00981	MIA.- PARTICULAR	29-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UNA VIALIDAD INTERNA EN LA ZONA FEDERAL DEL ARROYO SECO, ASI COMO DIVERSAS OBRAS HIDRAULICAS COMO PLUVIALES, CAPTORES DE AGUA DE LLUVIA Y MUROS DE CONTENCIÓN EN UNA SUPERFICIE DE 3142.5 M2, EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 46987.5 M2, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON.							
17	QUERETARO	QUERETARO	22QE2017UD055	VIEJO DESARROLLOS URBANOS SAPI DE CV	EL PRESENTE ESTUDIO TIENE COMO OBJETIVO DE CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD EXISTENTE PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA UNA SUPERFICIE TOTAL DE 16,825.505M2 EN DONDE SE REALIZARÁN ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCION DE CUATRO TORRES CON AREA COMERCIAL, DE LAS CUALES CON FRENTE A PASEO DE LA REPUBLICA UNA TORRE SERA PARA OFICINAS, UNA SEGUNDA TORRE PARA UN HOTEL Y EN SU PARTE BAJA UN AREA COMUN	MIA.- PARTICULAR	23-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN UNA SUPERFICIE DE 16, 825.505 M2, DONDE SE PRETENDE LA CONSTRUCCION DE CUATRO TORRES, EN EL MUNICIPIO DE QUERETARO, QRO.							
18	SONORA	CABORCA	26SO2017MD122	EXPLORACIONES MINERAS PEÑALES, S.A. DE C.V.	PROYECTO DE EXPLORACION MINERA SAN LUISITO	INFORME PREVENTIVO	25-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLORACION MINERA DIRECTA ATRAVES DE 59 BARRENOS Y PLANILLAS DE 10M X 15M QUE OCUPA 0-88-50 HAS ASI COMO 11,378.75 M DE BRECHAS X 5 M DE ANCHO QUE OCUPA 5-68-93 HAS, SIENDO UNU SUPERFICIE TOTAL DE 6-57-43 HAS DE UN AREA ENVOLVENTE DE 156-75-00 HAS.							
19	SONORA	SANTA ANA	26SO2017MD123	CESAR OCTAVIO ALBELAIS BOIDO	PROYECTO MARISOL, MUNICIPIO DE SANTA ANA, SON	MIA.- PARTICULAR	30-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLOTACION DE A TAJO ABIERTO, MEDIANTE EXPLOSIVOS, EL MINERAL FRAGMENTADO SER CARGADO CON PALA MECANICA, EXCAVADORA O CARGADOR FRONTAL EN CAMINOS Y TRANSPORTADO FUERA DEL TAJO, TANTO A AREA DE TEPETERA O AL AREA DE TRITURACION, OCUPANDO UNA SUPERFICIE DE 26 HAS.							
20	VERACRUZ	TUXPAM	30VE2017HD170	ANGELA ALARCON BALDERAS	CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN MUELLE DE ATRAQUE PESQUERO UBICADO SOBRE EL MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUPAN	MIA.- PARTICULAR	30-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCION Y OPERACION DE UN MUELLE DE ATRAQUE PESQUERO UBICADO SOBRE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUXPAN. SOBRE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 359.11 M2, EN UN TERRENO LOCALIZADO A UN COSTADO DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUXPAN EJIDO LA CALZADA EN TUXPAN VERACRUZ.							

21	VERACRUZ	TEMAPACHE	30VE2017MD168	BLANCA ESTELA RODRIGUEZ FRANCO	MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BANCO DE PRÉSTAMO DENOMINADO KM 33 PASO REAL	MIA.- PARTICULAR	25-AGO-17
----	----------	-----------	---------------	--------------------------------	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTRICO EN EL RÍO PANTEPEC, LOCALIZADO DENTRO DE LA LOCALIDAD DE KM 33 PASO REAL EN EL MUNICIPIO DE ALAMO TEMAPACHE, VER., QUE SE ENCUENTRAN EN EL LECHO SEDIMENTARIO Y MARGENES DE UNA CORRIENTE SUPERFICIAL. LA ZONA QUE SE PRETENDE EXPLOTAR CUBRE UN ÁREA DE 30,344.455 M², SUPERFICIE QUE SE PRETENDE APROVECHAR POR UN PERÍODO DE 48 MESES, CONSIDERANDO OBTENER UN VOLUMEN DE MATERIAL DE 170,000 M³, CON UN PROMEDIO POR MES DE EXTRACCIÓN DE 3,541.67 M³.

5) TRÁMITES UNIFICADOS DE CAMBIO DE USO DE SUELO Y/O APROVECHAMIENTO FORESTAL INGRESADOS A EVALUACIÓN EN DELEGACIONES FEDERALES, DEL 24 AL 30 DE AGOSTO DEL 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
----	---------	-----------	-------	------------	----------	-----------	------------------

1	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	02BC2017ED061	ENERGIA REAL DEL CASTILLO	INSTALACION DE UN PARQUE FOTOVOLTAICO DE 43MW DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA EN REAL DEL CASTILLO, OJOS NEGROS, BAJA CALIFORNIA	DTU.-MODALIDAD B	15-AGO-17
---	-----------------	----------	---------------	---------------------------	---	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE PRETENDE LOCALIZAR EN LA PARCELA 102 Z-1, EN EL EJIDO REAL DEL CASTILLO EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA, B.C., EL PROYECTO TIENE POR OBJETIVO CONSTRUIR UN PARQUE FOTOVOLTAICO DE 43 MW DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA PARA ALIMENTAR A LA INDUSTRIA DE MEXICO. LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO ES DE 14-02-11.84 HECTAREAS, DE LAS CUALES 1,000,000 M² SERAN UTILIZADOS PARA EL SEMBRADO DE PANELES, SUBESTACION, CUARTO DE CONTROL, TERRACERIAS, ACCESOS Y PERIMETROS. EL PROYECTO CONSISTE EN INSTALAR 188,100 PANELES SOLARES, LOS CUALES SERAN ESTABLES EN EL SITIO DE OPERACION, JUNTO CON UNA CASETA DE CONTROL Y UNA SUBESTACION PARA LA GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA. EL PREDIO SE LOCAZA UN EJEMPLAR DE OPUNTIA ORICOLA Y 13 EJEMPLARES DE JUNNIPERUS CALIFORNICA, MISMOS QUE NO SERAN REMOVIDOS, YA QUE NO AFECTA LAS OPERACIONES Y NO SE ENCUENTRAN EN ZONAS DISPUESTAS PAR EL SEMBRADO DE LOS PANELES SOLARES.

2	BAJA CALIFORNIA SUR	LORETO	03BS2017FD051	ENRIQUE SALCEDO PADILLA	CAMINO AL BAJO Y OBRAS ASOCIADAS	DTU.-MODALIDAD B	24-AGO-17
---	---------------------	--------	---------------	-------------------------	----------------------------------	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PRESENTE PROYECTO PRETENDE LA REHABILITACION DE TRAMOS DE CAMINO DE TARRACERIA, (7, 583.869 M²), TRAMOS A REGULARIZAR YA QUE FUERON SANCIONADOS POR LA PROFEPA (14, 331.180 M²) Y EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN UN TRAMO CON UNA SUPERFICIE DE 14, 967.412 M²). LAS OBRAS ASOCIADAS AL PROYECTO SON LA INSTALACION DE UN CERCO CON ALAMBRE DE PUAS CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 5.6 KM, UN PORTON AL INICIO DEL CAMINO, UNA CASA RODANTE AL LADO DEL PORTON, LA CUAL SERVIRA COMO CASETA DE VIGILANCIA Y UN PASO VEHICULAR EN UN AREA CON HUMEDAL. DICHO PASO TENDRA UNA LONGITUD DE 14 METROS POR 6.5 DE ANCHO.

3	ZACATECAS	SOMBRERETE	32/MA-0036/08/17	GRUPO CONSTRUCTOR VILLA DE LLERENA S.A. DE C.V.	INSTALACIONES DEL GRUPO CONSTRUCTOR VILLA DE LLERENA	DTU.-MODALIDAD A	16-AGO-17
---	-----------	------------	------------------	---	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL OBJETIVO DEL PROYECTO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL GRUPO CONSTRUCTOR VILLA LLERENA, COMO LO SON BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE MAQUINARIA, OFICINAS Y ESTACIONAMIENTO. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOMBRERETE., ZACATECAS. CON UNA SUPERFICIE DE 02-00-00 HAS EN UN PREDIO RUSTICO DE AGOSTADERO UBICADO EN LA FALDA SUROESTE DEL CERRO DEL SOMBRERETILLO. LA VIDA ÚTIL QUE TENDRÁ ESTA BODEGA DE ALMACENAMIENTO E INSTALACIONES SERÁ DE 50 AÑOS.

6) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 24 AL 30 DE AGOSTO DEL 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	CAMPECHE	CARMEN	04CA2015T0018	OPERACIONES PLANIGRUPO, S.A. DE C.V.	HOTEL PALMIRA	MIA.- PARTICULAR	03-NOV-15	14-JUL-17	NO APLICA
2	COLIMA	TECOMAN	06CL2017PD013	FERNANDO JAVIER ROSETE AYALA	ACUICOLA TECOMAN	MIA.- PARTICULAR	31-MAR-17	21-AGO-17	17 AÑOS
3	CHIHUAHUA	AHUMADA	08CI2017AD090	ALBERTO FEDERICO TERRAZAS N/D	LOTE 1 DEL FRACIONAMIENTO EL PLAN	MIA.- PARTICULAR	17-MAR-17	22-JUN-17	30 AÑOS
4	CHIHUAHUA	AHUMADA	08CI2017AD094	LUIS ENRIQUE TERRAZAS SEYFFERT	NOGALERA SEIS HERMANOS	MIA.- PARTICULAR	30-MAR-17	26-JUN-17	30 AÑOS
5	CHIHUAHUA	JANOS	08CI2017AD155	CESAR ABELARDO BORUNDA PONCE	LAS VIRGINIAS	MIA.- PARTICULAR	28-JUN-17	16-AGO-17	35 AÑOS
6	CHIHUAHUA	JUAREZ	08CI2017MD065	SAMALAYUCA COBRE S.A DE C,V	EXPLORACIÓN 2017	MIA.- PARTICULAR	21-FEB-17	23-MAY-17	2 AÑOS
7	CHIHUAHUA	GUAZAPARES	08CI2017MD127	AGSA MINERALS, S.A. DE C.V.	EXPLORACION MINERA LA MILLONARIA	INFORME PREVENTIVO	23-MAY-17	15-JUN-17	12 MESES

8	CHIHUAHUA	GUAZAPARES	08CI2017MD128	COEUR MEXICANA, S.A. DE C.V.	EXPLORACION MINERA LA MORITA	INFORME PREVENTIVO	31-MAY-17	23-JUN-17	36 MESES
9	DURANGO	TLAHUALILO	10DU2017ED044	ENERGIA LIMPIA DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	PLANTA FOTOVOLTAICA TLAHUALILO 30 MW	MIA.-PARTICULAR	19-JUL-17	28-AGO-17	25 AÑOS
10	DURANGO	CUENCAME	10DU2017MD045	MINERA WILLIAM, S.A. DE C.V.	EXPLORACION MINERA EL MOGOTE	INFORME PREVENTIVO	24-JUL-17	25-AGO-17	4 AÑOS
11	GUERRERO	ATLIXTAC	12GE2017MD041	GERMAN SILVA ABUNDIZ	MATERIALES PETREOS ATLIXTAC	MIA.-PARTICULAR	08-JUN-17	25-AGO-17	3 AÑOS OPERACION
12	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	12GE2017TD042	BENITO RODRIGUEZ ARCINIEGA	CONSTRUCCION DE UNA ALBERCA EN EL CONDOMINIO MEDINA	MIA.-PARTICULAR	08-JUN-17	28-AGO-17	06 MESES CONSTRUCCION Y 35 AÑOS OPERACION
13	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	12GE2017TD044	CORPORATIVO MARDAY S.A DEC.V	DESARROLLO PUNTO MAR	MIA.-PARTICULAR	19-JUN-17	30-AGO-17	48 MESES CONSTRUCCION Y 50 AÑOS OPERACION
14	JALISCO	ZAPOPAN	14/MA-0774/05/17	FRACCIONADORA VISTAS DEL VALLE SA DE CV	LOS ROBLES ESTO SI ES VIDA ? COTO 3B	DTU.-MODALIDAD A	22-MAY-17	30-AGO-17	NO APLICA
15	JALISCO	CONCEPCION DE BUENOS AIRES	14JA2016UD095	JUAN CHAVEZ MEJIA	DESARROLLO ECOLOGICO BELLA VISTA	MIA.-PARTICULAR	28-NOV-16	31-JUL-17	NO APLICA
16	NAYARIT	SAN BLAS	18NA2017TD009	MARIA GUADALUPE CASTILLO HERNANDEZ	CASA BAHIA MATANCHEN	MIA.-PARTICULAR	21-FEB-17	10-AGO-17	50 AÑOS
17	NAYARIT	SAN BLAS	18NA2017TD023	ARTURO GARCIA MEJIA	CASA DEL MANGLAR	MIA.-PARTICULAR	28-ABR-17	25-AGO-17	50 AÑOS
18	SONORA	SAN FELIPE DE JESUS	26SO2017MD121	MINERA PLATTE RIVER GOLD, S. DE R.L. DE C.V.	EXPLORACION MINERA LA VENTANA	INFORME PREVENTIVO	22-AGO-17	28-AGO-17	12 MESES OPERACION
19	ZACATECAS	OJOCALIENTE	32ZA2017MD001	ARGAU S.A DE C.V.	PLANTA DE BENEFICIO Y PRESA DE JALES LA TABASQUEÑA.	DTU.-MODALIDAD B	13-ENE-17	21-AGO-17	10 AÑO(S) 11 MESES 30 DIAS

AVISO A PROMOVENTES

Se informa que a efecto de validar que el pago de derechos por concepto de la recepción, evaluación y resolución de las Manifestaciones de Impacto Ambiental en cualquiera de sus modalidades, se haya efectuado de acuerdo con los Criterios Ambientales de la Tabla A y la clasificación de la Tabla B del Artículo 194 H, fracciones II y III, de la Ley Federal de Derechos, es necesario que presenten junto con el comprobante de pago, la memoria de cálculo con los resultados del llenado de dichas tablas.

Lo anterior, en virtud de que en caso de que se detecte que el pago efectuado es menor al que le corresponde, les será requerido por escrito para que en el término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de que reciban la notificación realicen el pago correcto, o en su caso, se desechará el trámite de conformidad con lo establecido en los Artículos 3° párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Derechos y Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

COMUNICADO A TODOS LOS PROMOVENTES

A todos los usuarios que ingresen trámites ante esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o en las Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los Estados, SE HACE DEL CONOCIMIENTO que, con respecto de la Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) en sus diferentes modalidades (SEMARNAT-004-02-A, SEMARNAT-004-02-B, SEMARNAT-004-03-A y SEMARNAT-004-03-B), de acuerdo con el artículo 34 la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), deberán publicar a su costa, un extracto del proyecto de la obra o actividad, en un periódico de amplia circulación en la entidad federativa de que se trate, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la fecha en que se presente la MIA a esta Secretaría.

Dicho extracto deberá contener lo siguiente:

1. Nombre de la persona física o moral responsable del proyecto;
2. Breve descripción de la obra o actividad de que se trate, indicando los elementos que la integran;
3. Ubicación del lugar en el que la obra o actividad se pretenda ejecutar, indicando el Estado y Municipio y haciendo referencia a los ecosistemas existentes y su condición al momento de realizar el estudio, y
4. Indicación de los principales efectos ambientales que puede generar la obra o actividad y las medidas de mitigación y reparación que se proponen;

Por lo antes expuesto se le solicita que dentro del término de 5 días a que haya publicado el extracto, deberá remitir a esta Unidad Administrativa la página del periódico donde se hubiere realizado la publicación, para que sea incorporada en el expediente respectivo y para tener la evidencia de que cumplió en tiempo y forma con lo requerido por la LGEEPA.

A partir de la fecha esta publicación y en cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 38 del Reglamento de LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, los expedientes de los proyectos ingresados estarán a disposición de cualquier persona para su consulta en el Archivo Dinámico de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental ubicado en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P 11320, y los ingresados en las Delegaciones Federales, estarán a disposición de cualquier persona en el domicilio de las Oficinas de cada Delegación en la Entidad que corresponda.

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción III del artículo 38 del reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental, los documentos que integran el proyecto podrán ser consultados en su versión electrónica a través de la página de internet con la clave correspondiente.

AVISO

Se informa a la ciudadanía que a partir del 17 de marzo del 2016 se podrán consultar los trámites ingresados y resueltos, competencia de la Agencia de Seguridad Energía y Ambiente (ASEA) en la siguiente dirección electrónica: http://www.asea.gob.mx/?page_id=10016

ATENTAMENTE

LA DIRECCION GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

EN EL MARCO DE LA CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO “**SOLAR SAN IGNACIO**”, QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DETERMINÓ INICIAR A PARTIR DEL **20 DE JULIO DE 2017** Y, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE; 38 Y 40 A 43 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL; 12, FRACCIÓN IX, 38 Y 40 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONVOCA

A LAS INSTITUCIONES ACADÉMICAS, INVESTIGADORES, AGRUPACIONES SOCIALES Y PRODUCTIVAS, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y A LA SOCIEDAD EN GENERAL, A PARTICIPAR EN LA

REUNIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN

ACERCA DEL PROYECTO DENOMINADO “**SOLAR SAN IGNACIO**” PROMOVIDO POR LA EMPRESA **ENERGÍA SOLAR SAN IGNACIO S. DE R.L. DE C.V.**, QUE SE CELEBRARÁ EN LOS TÉRMINOS QUE MARCA LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, Y QUE SE LLEVARÁ A CABO EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017 EN EL “SALÓN CAMPESTRE LOS 3 POTRILLOS”, UBICADO EN CALLE 40, SIN NÚMERO, ENTRE CALLE 29 Y CALLE 31, COL. ISMAEL GARCÍA, MUNICIPIO DE PROGRESO, ESTADO DE YUCATÁN.

OBJETIVOS

1. QUE EL PROMOVENTE DEL PROYECTO INFORME Y EXPONGA LOS ASPECTOS TÉCNICOS AMBIENTALES DEL MISMO, LOS POSIBLES IMPACTOS Y RIESGOS AMBIENTALES QUE SE OCASIONARÍAN POR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN QUE SERÍAN IMPLEMENTADAS.
2. QUE LOS ASISTENTES INTERVENGAN PRESENTANDO OBSERVACIONES Y PROPUESTAS SOBRE LOS ASPECTOS TÉCNICOS AMBIENTALES DEL PROYECTO, SUS POSIBLES IMPACTOS Y RIESGOS AMBIENTALES, ASÍ COMO LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN PLANTEADAS POR EL PROMOVENTE, CONFORME A LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA.
3. QUE EL PROMOVENTE ATIENDA, DURANTE LA REUNIÓN, LAS DUDAS QUE LE SEAN PLANTEADAS EN RELACIÓN CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS AMBIENTALES DEL PROYECTO, SUS POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES Y LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN PLANTEADAS.

-
4. QUE LA SEMARNAT, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, ESCUCHE Y RECIBA LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS DURANTE LA REUNIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN COMO PARTE DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA.

BASES DE PARTICIPACIÓN

LA SEMARNAT, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y TRANSPARENCIA Y LA **DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN**, COORDINARÁ LA AGENDA DE LA REUNIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN.

LA INVITACIÓN Y ACCESO A LA REUNIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN ESTARÁ ABIERTA A TODA PERSONA INTERESADA, SIENDO EL ÚNICO REQUISITO SU REGISTRO DE ASISTENCIA EN LA LISTA QUE PARA ESE EFECTO SE UTILICE.

AQUELLOS INTERESADOS EN EXPONER OBSERVACIONES Y/O PROPUESTAS **RELATIVAS AL IMPACTO AMBIENTAL** DEL PROYECTO DURANTE LA REUNIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN, DEBERÁN SOLICITAR EL TIEMPO ANTES DE LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA MISMA. CON EL OBJETO DE CONTAR CON LA MAYOR INFORMACIÓN PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO, Y QUE LOS PONENTES CUENTEN CON TIEMPO SUFICIENTE PARA SU EXPOSICIÓN, SE ACEPTARÁN LAS PRIMERAS 30 SOLICITUDES QUE CUMPLAN CON LOS NUMERALES 1 A 3 QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

1. LLENAR EL **"FORMATO DE SOLICITUD DE PONENCIA"**, EL CUAL SE PUEDE SOLICITAR EN LA **DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT** UBICADA EN **CALLE 15 No. 115 A X 2 Y 4, COLONIA MONTECRISTO, C.P. 97133, CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN**; O BIEN, EN EL CORREO ELECTRÓNICO: gtamayo@semarnat.gob.mx

2. ANEXAR AL **"FORMATO DE SOLICITUD DE PONENCIA"** EL DOCUMENTO IMPRESO O ELECTRÓNICO QUE CONTENGA LAS OBSERVACIONES O PROPUESTAS RELATIVAS AL IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO Y QUE SE PRESENTARÁ DURANTE LA REUNIÓN. LA SEMARNAT REVISARÁ DICHOS DOCUMENTOS Y SÓLO ACEPTARÁ AQUELLOS QUE CONTENGAN OBSERVACIONES DE CARÁCTER LEGAL Y TÉCNICO RELACIONADAS CON EL IMPACTO AMBIENTAL DEL MISMO. SÓLO LAS PERSONAS QUE CUMPLAN CON ESTE REQUISITO, Y QUE SERÁN NOTIFICADAS A MÁS TARDAR EL DÍA ANTERIOR A LA REUNIÓN, PODRÁN PRESENTAR SU PONENCIA. TAMBIÉN A QUIENES HAYAN ENVIADO DOCUMENTOS QUE NO ESTÉN RELACIONADOS CON EL IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO SE LES COMUNICARÁ QUE NO PODRÁN PRESENTAR SU PONENCIA, AUNQUE SUS OBSERVACIONES Y /O SUGERENCIAS SE INCLUIRÁN EN EL EXPEDIENTE DEL PROYECTO.

3. LA RECEPCIÓN DE LAS PONENCIAS SE HARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y **HASTA LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL Y EN EL CORREO ELECTRÓNICO ANTES MENCIONADO.

4. LA PERSONA ACEPTADA COMO PONENTE NO PODRÁ CEDER SU TIEMPO ASIGNADO A OTRA PERSONA, Y POR ELLO SE LE SOLICITARÁ UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DURANTE LA REUNIÓN.

5. **EL TIEMPO ASIGNADO PARA LA PRESENTACIÓN DE PONENCIAS SERÁ DETERMINADO POR LA UNIDAD COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y TRANSPARENCIA Y LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT**, Y DEPENDERÁ DEL NÚMERO DE PONENTES ACEPTADOS, PERO ÉSTE NO PODRÁ EXCEDER DE 8 MINUTOS. EL ORDEN DE LA LISTA DE PARTICIPANTES SERÁ ESTABLECIDO EN FUNCIÓN DE LA HORA EN QUE SEAN RECIBIDAS LAS PONENCIAS.

6. TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE NO SE INSCRIBAN O PARTICIPEN COMO PONENTES CONFORME A LAS BASES 1 A 5, PODRÁN PARTICIPAR EN EL SEGMENTO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS PREVISTO EN EL ORDEN DEL DÍA, AJUSTÁNDOSE A LA DINÁMICA Y TIEMPOS QUE PARA ELLO SE ESTABLEZCAN; O BIEN, PODRÁN ENVIAR SUS COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA DELEGACIÓN FEDERAL.

7. EN CUALQUIER CIRCUNSTANCIA, TODAS LAS PREGUNTAS, OBSERVACIONES Y/O PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER EL **NOMBRE COMPLETO** DE LA PERSONA FÍSICA QUE LA PRESENTE, ASÍ COMO, DE SER EL CASO, LA INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA Y SU CORREO ELECTRÓNICO.

8. EL EXPEDIENTE DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO POR EL PROMOVENTE SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER PERSONA PARA SU CONSULTA EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN YUCATÁN, ASÍ COMO EN EL PORTAL DE INTERNET: <http://apps1.semarnat.gob.mx/dqiraDocs/documentos/yuc/estudios/2017/31YU2017E0024.pdf>

9. DURANTE LA REUNIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN, LOS ASISTENTES DEBEN ABSTENERSE DE UTILIZAR O REALIZAR CUALQUIER TIPO DE PROPAGANDA, MANIFESTACIÓN O COMPORTAMIENTO QUE PUEDA ALTERAR EL ORDEN Y EL BUEN DESARROLLO DE LA REUNIÓN (COMO GRITOS, SILBIDOS, APLAUSOS, USO DE ALTAVOZ, ETC.) Y DEBERÁN TENER EN TODO MOMENTO ACTITUDES DE RESPETO, TOLERANCIA Y CIVILIDAD DURANTE LAS INTERVENCIONES, A EFECTO DE QUE LA REUNIÓN CUMPLA CON EL PROPÓSITO DE SER UN EJERCICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EFECTIVO, ORDENADO Y CORRESPONSABLE.

10.- EN CASO DE QUE SE CUMPLA ANTICIPADAMENTE CON ALGUNA ACTIVIDAD DEL ORDEN DEL DÍA, SE PODRÁ PASAR AL DESAHOGO DE LA SIGUIENTE, HASTA FINALIZAR LA REUNIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN.

LA REUNIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN SE DESARROLLARÁ CONFORME AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

HORA	ACTIVIDAD
9:30 – 10:00	REGISTRO DE ASISTENTES
10:00 – 10:15	BIENVENIDA Y EXPLICACIÓN DE LA DINÁMICA DE LA REUNIÓN
10:15 – 11:45	PRESENTACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DEL PROMOVENTE
11:45 – 13:00	SESIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS
13.00 – 13:15	RECESO
13:15 – 15:00	PRESENTACIONES DE PONENTES PREVIAMENTE REGISTRADOS CONFORME A LA CONVOCATORIA
15:00 – 16:00	RECESO DE COMIDA
16:00 - 17:45	PRESENTACIONES DE PONENTES PREVIAMENTE REGISTRADOS CONFORME A LA CONVOCATORIA (CONTINUACIÓN)
17:45 – 18:00	ELABORACIÓN, LECTURA DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA Y CIERRE DE LA REUNIÓN

A PETICIÓN DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO,
SE PUBLICA LA SIGUIENTE CONSULTA PÚBLICA

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO
"HOTEL BACALAR 777"**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, SE HACE DE CONOCIMIENTO A LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE SE DIO INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO "HOTEL BACALAR 777" CON CLAVE **23QR2017TD066**, PROMOVIDO POR LA C. **ISIS OSORIO REYNA**, ASIMISMO A PETICIÓN DE UN CIUDADANO, SE PUSO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EL **30 DE AGOSTO DE 2017**, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY EN COMENTO.

ASIMISMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, MODALIDAD PARTICULAR, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA, EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, SITO EN BOULEVARD KUKULCÁN KM. 4.; ZONA HOTELERA, CANCÚN, QUINTANA ROO, C.P. 77500, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB DE INTERNET: <http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/constramite.html>, INGRESANDO LA CLAVE DEL PROYECTO **23QR2017TD066**.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV Y V DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, CUALQUIER INTERESADO, DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, MODALIDAD PARTICULAR, PODRÁ PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, MISMAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE SE AGREGARÁN AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y SE CONSIGNARÁN EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA. TODAS LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DEBERÁN FORMULARSE POR ESCRITO Y CONTENDRÁN EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE LAS HUBIESE PRESENTADO Y SU DOMICILIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN III PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES MENCIONADA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, EN EL CASO DE QUE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DENTRO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA, DECIDA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE UNA REUNIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN, DICHA DECISIÓN SE DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DE ESTE MEDIO, EN LA SEPARATA DE GACETA ECOLÓGICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL Y EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.

LE INVITAMOS A LLENAR EL CUESTIONARIO DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes>, EL CUAL FACILITARÁ EL ANÁLISIS E INCLUSIÓN DE LAS MISMAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN QUE REALIZA LA SEMARNAT.

ACUERDO por el que se establece el Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en forma electrónica (MIA-E) y se definen los trámites que podrán realizarse a través de dicho sistema.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 Bis, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28, 30 y 31, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 11, 16, fracción IX y 69-C, párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7, 8, 9, 11, 13 y 15 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y 5, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de mayo de dos mil trece, establece como una de sus Estrategias Transversales la denominada Gobierno Cercano y Moderno, la cual está orientada a resultados que optimicen el uso de los recursos públicos, utilicen las nuevas tecnologías de la información y comunicación e impulsen la transparencia y la rendición de cuentas;

Que la Estrategia Transversal relativa al Gobierno Cercano y Moderno define, entre sus líneas de acción, la de establecer una Estrategia Digital Nacional para fomentar la adopción y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, e impulsar un gobierno eficaz que inserte a México en la Sociedad del Conocimiento, así como la de consolidar un gobierno que sea productivo y eficaz en el logro de sus objetivos, mediante una adecuada racionalización de recursos, el reconocimiento del mérito, la reproducción de mejores prácticas y la implementación de sistemas de administración automatizados;

Que el treinta de agosto de dos mil trece, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, el cual retoma como uno de sus objetivos el establecimiento de una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la sociedad de la información y del conocimiento y, para el cumplimiento de dicho objetivo, definió tres importantes líneas de acción: el desarrollo de una oferta de trámites y servicios de calidad mediante un Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Estado; la digitalización de los mismos, incorporándolos al portal www.gob.mx de la Ventanilla Única Nacional y el uso de la Firma Electrónica Avanzada como medio de autenticación para los trámites y servicios del Gobierno Federal;

Que entre los trámites y servicios a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se encuentran los relativos al procedimiento de evaluación del impacto ambiental para las obras y actividades enunciadas en el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para los cuales la Dependencia a mi cargo ha desarrollado un sistema para su ingreso, evaluación y resolución que busca poner a disposición de los interesados una opción que facilite la realización de dichos trámites desde cualquier lugar donde se encuentren, con lo cual también se propicia una mejora en la gestión administrativa proyectándola hacia el uso de tecnologías de la información, cumpliendo así con las estrategias y objetivos de la planeación nacional antes señalados, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA PARA EL INGRESO, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y TRÁMITES DERIVADOS EN FORMA ELECTRÓNICA (MIA-E) Y SE DEFINEN LOS TRÁMITES QUE PODRAN REALIZARSE A TRAVÉS DE DICHO SISTEMA

Artículo Primero. Se establece el Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y trámites derivados en forma electrónica (MIA-E) como una opción para que los interesados realicen los trámites a que se refiere el Artículo Segundo del presente Acuerdo.

Los interesados que opten por utilizar el Sistema señalado en el párrafo precedente se sujetarán a las Condiciones de Uso de la MIA-E contenidos en el Anexo Único del presente Acuerdo.

Artículo Segundo. Los trámites que podrán realizarse a través de la MIA-E son los siguientes:

- I. **SEMARNAT-04-001.** Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.
- II. **SEMARNAT-04-002-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- III. **SEMARNAT-04-002-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.

- IV. SEMARNAT-04-003-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- V. SEMARNAT-04-003-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- VI. SEMARNAT-04-006.** Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.

Los trámites señalados en el presente artículo se aplicarán conforme a las etapas y plazos establecidos en el procedimiento de evaluación del impacto ambiental previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

Artículo Tercero. Los interesados en acceder a la MIA-E se registrarán previamente en el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos SINATEC. El acceso a los sistemas SINATEC y MIA-E se realizará en el siguiente portal:

SINATEC: <https://sinatec.semarnat.gob.mx>

Artículo Cuarto. Los procedimientos que inicien de manera electrónica a través de la MIA-E se substanciarán hasta su conclusión a través de dicha aplicación.

La documentación que los interesados ingresen a través de la MIA-E, en términos de lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados de manera autógrafa teniendo, en consecuencia, el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos.

Artículo Quinto. Cuando las disposiciones jurídicas aplicables a los trámites señalados en el Artículo Segundo del presente Acuerdo requieran la presentación de documentos impresos con firma autógrafa, el interesado podrá enviarlos digitalizados a través de la MIA-E, en la inteligencia de que, conforme al artículo 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dispondrá de un término de tres días hábiles, contados a partir del envío de la versión digitalizada a través de dicho Sistema, para presentar el documento impreso en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Dependencia.

Artículo Sexto. Cuando en cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a los trámites señalados en el Artículo Segundo del presente Acuerdo, se requiera que la autoridad expida el acto administrativo de forma impresa con la firma autógrafa del servidor público facultado para emitirlo, el promovente podrá recogerlo en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría, una vez que reciba por medio del portal electrónico de la MIA-E la notificación de que se expidió la resolución del trámite correspondiente.

El interesado podrá solicitar que el documento respectivo se le notifique por correo certificado o mensajería, siempre que dentro del término señalado en el párrafo anterior remita al Espacio de Contacto Ciudadano de esta Dependencia la guía correspondiente pagada.

Artículo Séptimo. Los datos personales que se ingresen a través de la MIA-E se protegerán en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo Octavo. Las preguntas y respuestas técnicas que se deriven de la aplicación del uso del "SINATEC" y del Sistema de la MIA-E, serán consultadas a través de la cuenta de correo electrónico: soporte.dgira@semarnat.gob.mx, gobmx@funcionpublica.gob.mx, o bien, podrán comunicarse a los teléfonos 54900900 y 54900988 en días y horas hábiles.

El Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría, proporcionará la orientación e información necesaria para la realización del trámite.

TRANSITORIO

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta días hábiles siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán.**- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO

**CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA PARA EL INGRESO, EVALUACIÓN
Y RESOLUCIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y TRÁMITES
DERIVADOS EN FORMA ELECTRÓNICA (MIA-E)**

DISPOSICIÓN PRELIMINAR

Para los efectos de los presentes términos y condiciones, se entenderá por:

- I. **Autoridad(es) o Autoridad(es) competente(s)**, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal;
- II. **ERA**, el Estudio de Riesgo Ambiental a que se refiere el artículo 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- III. **Exención**, la solicitud de Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental;
- IV. **FIEL**, la firma electrónica avanzada del Promovente o Usuario;
- V. **IP**, el informe preventivo a que se refiere el artículo 31 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- VI. **LFEA**, la Ley de Firma Electrónica Avanzada;
- VII. **LFPA**, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- VIII. **LFTAIPG**, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- IX. **LGEEPA**, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- X. **LGTAIP**, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XI. **MIA**, la manifestación de impacto ambiental a que se refiere el artículo 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- XII. **MIA-E**, el Sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental y trámites derivados, en forma electrónica;
- XIII. **PEIA**, el procedimiento de evaluación del impacto ambiental;
- XIV. **Promovente**, la Persona física o moral que actúa por sí a través de su representante legal, para realizar trámites ante la Secretaría. Para los efectos de las presentes Condiciones de Uso, las referencias a "Usuario" o "Usuarios" se entenderá hecha al "promovente" o "promoventes";
- XV. **REIA**, el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental;
- XVI. **RFEA**, el Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada;
- XVII. **SINATEC**, el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos;
- XVIII. **Secretaría**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Para efectos de las presentes Condiciones de Uso, las referencias a Secretaría se entenderán hechas a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o, en su caso, a las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal;
- XIX. **Semarnat**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- XX. **Unidad(es) Administrativa(s) competente(s)**, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal, quienes para efectos de la MIA-E, actuarán por conducto de sus titulares, y
- XXI. **Usuario**, la persona registrada en el SINATEC que para efectos del uso del SINATEC y MIA-E será el mismo que el Promovente.

CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA DE MIA-E

PRIMERA.- Firma Electrónica Avanzada.

Los Promoventes deberán utilizar su FIEL para formular solicitudes, realizar trámites, participar en el procedimiento administrativo de la evaluación del impacto ambiental, ingresar documentos, realizar gestiones, mantener comunicaciones y recibir notificaciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la LFEA y 19 de la LFPA.

Por lo tanto, deberán contar con un certificado digital vigente, emitido por el Sistema de Administración Tributaria; y una clave privada, generada bajo su exclusivo control o por los prestadores de servicios de certificación autorizados conforme a lo previsto en el artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación.

Los Promoventes aceptan que la FIEL sustituye a su firma autógrafa y la de quienes actúen en su nombre y representación, así como que los documentos electrónicos y los mensajes de datos que cuenten con firma electrónica avanzada producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos, conforme a lo previsto en los artículos 7, 8 y 9 de la LFEA.

Los Promoventes serán responsables de mantener la vigencia de su FIEL durante el tiempo que dure la substanciación del procedimiento de evaluación del impacto ambiental, desde el ingreso del trámite y hasta la resolución del mismo; de la misma manera asumen cualquier tipo de responsabilidad derivada del mal uso que se haga del certificado digital correspondiente.

SEGUNDA.- Identificación del Promovente

Los promoventes ingresarán sus datos de identificación, la de sus representantes legales, domicilio para recibir notificaciones y datos de identificación de las personas autorizadas para tales fines, conforme a lo siguiente:

- I. Los datos y documentos a que se refiere la presente Condición, se ingresarán a través del SINATEC.

Para acceder por primera vez al SINATEC, los Promoventes deberán ingresar al sitio: <https://sinatec.semarnat.gob.mx>

Hecho lo anterior, deberán registrar dentro de la aplicación los siguientes datos: nombre, denominación o razón social de quien solicita el trámite; personalidad que ostenta (en el caso de personas morales públicas o privadas); Registro Federal de Contribuyentes (RFC); dirección de correo electrónico del Promovente para recibir notificaciones.

- II. Asimismo, deberá adjuntar los documentos necesarios para acreditar su personalidad, así como la de su representante legal (de actuar por conducto de éste), los cuales se deberán proporcionar de manera digital a través de SINATEC, firmando con la FIEL vigente del Usuario. La información y la documentación que, de acuerdo al tipo de persona de que se trate, se integrará al SINATEC, es:

a) Persona física. Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional); en el caso de representante de la persona física podrá ser mediante instrumento público o carta poder firmada ante dos testigos.

b) Personas morales (sector privado). Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional), acta constitutiva e instrumento público (poder notarial);

c) Personas morales oficiales (sector gobierno). Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional) y nombramiento;

Los Promoventes son responsables de la autenticidad y veracidad de la información y documentación, proporcionada a través del SINATEC, pues cuando se envíen al SINATEC empleando la FIEL del Promovente o de quien actué en su nombre y representación, se considerarán presentadas formalmente ante la autoridad.

La Secretaría se reserva el derecho de solicitar a los Usuarios la presentación en original de los documentos que considere necesarios para la acreditación de la persona física o moral que realiza el trámite, así como de cualquier otro documento relacionado con el trámite.

- III. Cuando los Promoventes registren su información y documentación de identificación a través del SINATEC, recibirán el acuse con el sello digital de la Secretaría, que es el mensaje electrónico con el que se demuestra que el documento fue recibido en la Dependencia en la fecha que se consigne en el acuse de recibo mencionado.

La recepción del acuse a que se refiere el párrafo anterior, no implica de manera alguna el otorgamiento de la autorización o concesión de cualquier trámite solicitado en la Secretaría.

El Promovente recibirá un correo electrónico con las instrucciones de activación de Usuario (RFC, CURP y contraseña).

A partir de ese momento, adquiere la calidad de Usuario para poder ingresar al sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental en forma electrónica (MIA-E).

- IV. El Usuario accederá nuevamente al SINATEC para seleccionar el trámite que pretende realizar en términos de lo previsto en la Condición Tercera y debe incorporar la información y documentación relativa al pago de derechos y a la declaración bajo protesta de decir verdad de quien(es) elaboraron la manifestación de impacto ambiental, de conformidad con los artículos 35 Bis 1 de la LGEEPA y 36 de su Reglamento en materia de EIA.
- V. Cuando el Usuario requiera cambiar la dirección de correo electrónico que registró para recibir notificaciones, registrará dicho cambio a través del SINATEC. Las modificaciones surtirán efecto al día siguiente hábil en el acuse de para tal efecto emita SINATEC.

TERCERA. Acceso al sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental y trámites derivados en forma electrónica (MIA-E).

Los Usuarios registrados en SINATEC, de acuerdo a lo estipulado en los presentes Términos y Condiciones, podrán ingresar al Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en Forma Electrónica (MIA-E), para la realización de los siguientes trámites:

- I. **SEMARNAT-04-001.** Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.
- II. **SEMARNAT-04-002-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- III. **SEMARNAT-04-002-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- IV. **SEMARNAT-04-003-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- V. **SEMARNAT-04-003-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- VI. **SEMARNAT-04-006.** Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.

CUARTA.- Para los efectos de la Condición Tercera, los Usuarios capturarán en el sistema los requisitos de información que, de conformidad con los artículos 6, párrafos tercero y cuarto, 11, 12 y 30 del REIA, correspondan al trámite que pretenda realizar. Asimismo, incorporará la versión electrónica y, de ser el caso, la digitalizada de los siguientes documentos:

- I. Para los trámites señalados en las fracciones II a V de la Condición Tercera:
 - a) Manifestación de impacto ambiental, de acuerdo a la modalidad que corresponda y un resumen de la misma, y
 - b) Estudio de riesgo ambiental (ERA), cuando se trate de actividades altamente riesgosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del REIA;
- II. Para el trámite señalado en la Fracción I de la Condición Tercera, el Informe Preventivo correspondiente;

- III. Para el trámite señalado en la fracción VI de la Condición Tercera, la documentación que sustente, en su caso, que la obra o actividad de que se trate, se ajusta a los supuestos del artículo 6 párrafos tercero y cuarto del REIA, o
- IV. La información requerida por la autoridad durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.

La información y documentación se presentará en idioma español. Tratándose de documentación que se encuentre en idiomas distintos del español, deberán apegarse a lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Iniciado el procedimiento de evaluación del proyecto de que se trate, cualquier documento que el Usuario pretenda incorporar al sistema, deberá firmarlo electrónicamente, utilizando el número de bitácora asignado por el SINATEC, cuando ingresó el trámite.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO.

- I. **Firma de los actos administrativos en el PEIA.** La firma de los requerimientos, solicitudes de información, documentación, resoluciones definitivas y en general los actos administrativos que se emitan serán suscritos con la FIEL que corresponda a los titulares de las unidades administrativas competentes.

- II. **Notificaciones.**

Los requerimientos, solicitudes de documentos y las resoluciones definitivas derivadas del PEIA, se notificarán a través de SINATEC en días y horas hábiles, conforme a los artículos 2 y 28 de la LFPA y surtirán efectos el día en que se hubieren realizado; en el entendido de que la notificación deberá efectuarse en el plazo máximo de diez días a partir de la emisión de la resolución o del acto a notificarse.

Una vez que se ha enviado un oficio al solicitante, SINATEC emitirá un aviso sobre la existencia de un documento electrónico para que el Usuario pueda darse por notificado, lo cual sucederá cuando el Usuario acceda a la notificación correspondiente.

Al aceptar las presentes Condiciones de Uso el Promovente o Usuario se obliga a consultar por lo menos dos veces a la semana su bandeja de notificaciones en el SINATEC y, del mismo, modo está obligado de notificarse a través del SINATEC, considerando los avisos de disponibilidad de notificación que al efecto le sean enviados, para lo cual deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

- III. **Términos y plazos.**

Los plazos para que los Promoventes desahoguen los requerimientos, solicitudes de información faltante, información adicional, etc., comenzarán a correr a partir del día siguiente a aquél en que haya surtido efectos la notificación respectiva.

Los trámites, servicios, transacciones o movimientos que se realicen después de las dieciocho horas o en días inhábiles, se considerarán realizados al día hábil siguiente.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor derivados de la operación de sistema no puede enviar o no se pueda recibir información para que el Promovente desahogue un requerimiento encontrándose en la fecha límite para el desahogo, el término para tal efecto se entenderá prorrogado al día siguiente hábil a aquel en que se haya restablecido el sistema; para lo cual el sistema emitirá una alerta informando al Promovente que sistema ha sido reestablecido; reanudando así el plazo para desahogar el requerimiento.

Para el cómputo de plazos para que la autoridad conteste, comenzarán a correr al día hábil inmediato siguiente al ingreso de la promoción correspondiente.

- IV. **Requerimientos de la autoridad.**

- a) **Información faltante:** Cuando un trámite ingresado de manera electrónica no cumpla con los requisitos, la Secretaría, podrá prevenir al Promovente para que subsane la omisión dentro de los plazos correspondientes. Para tal efecto emitirá el oficio de prevención en el que se

señalarán el o los requisitos faltantes, así como el plazo para subsanarlos a través del mismo Sistema. Dicho oficio en su versión electrónica será autenticado con la FIEL del Titular de la Unidad Administrativa responsable del PEIA. La emisión de dicho oficio de prevención suspenderá los plazos del Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental.

Cuando el Usuario no exhiba, antes de la integración del expediente, la publicación del extracto del proyecto que someta al PEIA, en términos de lo dispuesto en el artículo 34, fracción I, de la LGEEPA.

La consecuencia de no desahogar los requerimientos anteriores, será el desechamiento del trámite.

- b)** Cuando la Secretaría considere necesario que se aclare, rectifique o amplíe el contenido de la MIA presentada por el Promovente, solicitará ésto información adicional, conforme a los artículos 35 bis de la LGEEPA y 22 de su REIA, por lo que se suspenderá el plazo que restare para emitir la resolución, en el entendido que, en ningún caso la suspensión podrá exceder el plazo de sesenta días, contados a partir de que ésta sea declarada por la Secretaría, y siempre y cuando sea entregada la información requerida. En dicho requerimiento se apercibirá al Promovente o Usuario que de transcurrir el plazo otorgado para el desahogo del requerimiento a que se refiere el presente inciso, sin que presente la información o documentación solicitada, iniciará el término para que opere la caducidad del procedimiento.

El Promovente, a través del sistema MIA-E podrá capturar la información adicional requiera, para lo cual dispondrá de un plazo de sesenta días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del requerimiento de información adicional, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 bis de la LGEEPA y 22 del REIA.

Transcurrido el plazo otorgado por la autoridad, para presentar la información adicional por parte del Promovente, iniciará el término para que opere la caducidad del procedimiento y, concluido éste, la MIA-E emitirá la resolución de caducidad que suscribirá con su FIEL el Titular de la Unidad Administrativa Responsable y se notificará al Usuario en los términos señalados en la fracción II de la Condición Quinta que antecede.

V. Integración del expediente.

V.1. La Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 de la LGEEPA y 21 de su REIA, en relación con los diversos 13 y 15 de la LFEA, integrará un Expediente Electrónico del trámite, que incluirá la información y documentación proporcionada y firmada por el Usuario, así como todos los actos administrativos emitidos por la autoridad firmados electrónicamente.

Para mantener la información reservada, el Promovente deberá identificar los derechos de propiedad industrial y datos comerciales confidenciales en los que sustente su solicitud.

V.2. Si durante el PEIA, se presentan documentos que no tengan otra forma de presentación que la impresa, la Secretaría integrará un expediente en forma impresa y una versión digital de cada documento deberá integrarse al expediente electrónico, ajustándose a lo siguiente:

- a)** Los documentos originales que el Promovente ingrese en forma impresa, como es la publicación del extracto del proyecto en un periódico de amplia circulación o algún otro documento, el aviso de desistimiento cualquier otro que no pueda ingresarse a través del SINATEC, deberán ser digitalizados e integrados al expediente electrónico, indicando que los originales serán integrados en un expediente físico.
- b)** Los documentos impresos ingresados por terceros (ciudadanos, instituciones, asociaciones, autoridades judiciales, etc.) que estén relacionados con el PEIA, serán recibidos y digitalizados en la Secretaría y turnados para su atención de conformidad con los procedimientos vigentes e incorporados al expediente físico y una copia digital al expediente electrónico.

V.3. Una vez realizada la publicación del extracto del proyecto a que se refiere el artículo 34, fracción I, de la LGEEPA, el Promovente deberá registrar a través del SINATEC la fecha de publicación, además de adjuntar una copia digital de dicho documento, misma que será firmada electrónicamente e integrada al expediente correspondiente.

V.4. Iniciado el trámite de evaluación, la Secretaría deberá ir agregando al expediente electrónico, además de lo establecido en el Artículo 26 del REIA, una versión digital de los siguientes:

- a) La información adicional que se genere;
- b) Las opiniones técnicas que se hubiesen solicitado (incluye los oficios de solicitud como las respuestas que se reciban);
- c) Los oficios de notificación a estados y municipios y, en su caso, sus respuestas;
- d) Los comentarios y observaciones que realicen los interesados en el proceso de consulta pública, además de los escritos de solicitud de consulta pública y los oficios de respuesta; así como el extracto del proyecto que durante dicho proceso se haya publicado y el acta circunstanciada de la reunión pública de información;
- e) La resolución;
- f) Las garantías otorgadas, y
- g) Las modificaciones al proyecto que se hubieren realizado.

VI. Consulta Pública

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Secretaría pondrá a disposición del público para su consulta, las manifestaciones de impacto ambiental ingresadas en formato electrónico en el portal de internet, en la siguiente dirección: <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite> a través de la cual, cualquier persona podrá consultar las manifestaciones de impacto ambiental ingresando con la clave del proyecto que se publiquen en la Separata de la Gaceta Ecológica.

Las solicitudes de consulta pública que se reciban por parte de cualquier ciudadano, en los términos de lo previsto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, deberán ser incorporadas al expediente físico y una versión digitalizada de éste en el expediente electrónico del trámite a que se refieran.

De conformidad con lo señalado en el primer párrafo del artículo 41 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la Secretaría notificará al interesado que solicitó la consulta pública, a través de un oficio firmado por el Titular de la Unidad Administrativa competente, su determinación de dar o no inicio a la consulta pública. Los acuses obtenidos de dichas notificaciones se integrarán al expediente físico y una versión digitalizada en el expediente electrónico del trámite.

En su caso, la Secretaría mediante oficio firmado por el Titular de la Unidad Administrativa competente, notificará al Promoviente a través del SINATEC, su determinación de dar inicio al proceso de consulta pública, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 41 del REIA.

Conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 41 del REIA, las observaciones y propuestas que se reciban durante el proceso de consulta pública, en forma electrónica serán integradas por la propia MIA-E al expediente electrónico del trámite y las que se reciban en forma impresa serán digitalizadas por la Secretaría e integradas al expediente electrónico y los originales a un expediente físico, en términos del apartado IV.2 de las presentes Condiciones de Uso.

VII. Modificaciones al proyecto durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.

El Usuario podrá hacer del conocimiento de la autoridad las modificaciones que pretenda realizar al proyecto, una vez que haya iniciado el procedimiento de evaluación correspondiente para que ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del REIA, en un plazo de diez días:

- a) Solicite información adicional para evaluar los efectos al ambiente derivados de tales modificaciones, cuando éstas no sean significativas, caso en el cual se procederá conforme a lo señalado en la Condición Quinta, fracción IV, inciso b), o
- b) Requiera la presentación de una nueva MIA, cuando las modificaciones propuestas puedan causar desequilibrios ecológicos, daños a la salud, o causar impactos acumulativos o sinérgicos.